

CONTRATO No.: OP/IXT/EO/N1-2021

CONVENIO No.: UNISTMO/MOD/N1-01/2021

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OP/IXT/EO-N1-2021, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DEL ISTMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A. OSCAR CORTÉS OLIVARES VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA EL M. EN C. RODOLFO CARRO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UNISTMO" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

A N T E C E D E N T E S

1.- Que con fecha 23 de agosto de 2021, "LA UNISTMO" y "EL CONTRATISTA", celebraron Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, Número: OP/IXT/EO-N1-2021, en virtud del cual "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar para "LA UNISTMO" la siguiente obra:

OBRA: "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC"

EL SISTEMA FOTOVOLTAICO CONSTARÁ DE PANELES FOTOVOLTAICOS SOSTENIDOS POR MEDIO DE ESTRUCTURAS DE PTR DE 4x4" Y PTR DE 3X3" COMO LARGUEROS QUE RECIBIRÁN LOS PANELES, CON CIMENTACIÓN A BASE DE ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO Y ACERO DE REFUERZO. SE REALIZARÁN TRABAJOS DE LIMPIEZA, TRAZO, EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y RELLENO, SE REALIZARÁ UNA CASETA DE INVERSORES CON MUROS DE TABIQUE, CASTILLOS, CADENAS, LOSA DE CONCRETO ARMADO, APLANADO EN MUROS, PISO DE CONCRETO, PINTURA VINÍLICA, PUERTAS Y VENTANAS DE ACERO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGISTROS EN MEDIA TENSIÓN, CABLEADO, SALIDAS DE ALUMBRADO, APAGADORES, CENTROS DE CARGA, PANEL FOTOVOLTAICO, AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT DE 36,000 BTU/HR, TRÁMITES ANTE CFE, VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO. EL PROYECTO ABARCA 2,000 METROS CUADRADOS.

UBICACIÓN: LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, CAMPUS IXTEPEC, CIUDAD UNIVERSITARIA S/N, CARRETERA IXTEPEC-CHIHUITÁN, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, C.P. 70110.

I. Que el importe de la obra estipulado en el Contrato principal, fue por la cantidad de: \$5,490,833.45 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 45/100 M. N.), más el 16% del I.V.A. por la cantidad de \$878,533.35 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.), lo que representa un total por la cantidad de: **\$6,369,366.80 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.)**

II. El origen de los fondos para la realización de los trabajos corresponde al RAMO 33 del "FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2021" según oficio de autorización de recursos No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0173/2021, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno emitido por el Subsecretario de Planeación e Inversión Pública, Lic. Rubén Adrián Noriega Cornejo. Por lo tanto, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, será la normativa.

III. Que de conformidad a la cantidad que fue autorizada en el oficio mencionado en el punto que antecede por la cantidad de: \$ 7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) y el monto contratado

CONTRATO No.: OP/IXT/EO/N1-2021
CONVENIO No.: UNISTMO/MOD/N1-01/2021

por esta Universidad con la persona física con actividades empresariales y profesionales M. en C. Rodolfo Carro López de \$6,369,366.80 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.) IVA incluido, existe una diferencia a favor de esta Casa de Estudios por la cantidad de \$630,633.20 (SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) IVA incluido. En este sentido, a efecto que esta Universidad se beneficie de la diferencia a favor, y tomando en cuenta que es posible incrementar los volúmenes de trabajo en la partida de: obras extraordinarias., el Comité de Obras de la Universidad del Istmo, en sesión extraordinaria de fecha de 13 de diciembre de 2021, en estricto apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia APROBÓ la celebración del convenio modificatorio de ampliación al monto contratado, toda vez que su realización no rebasaría el 25% (veinticinco por ciento) dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

IV. Ambas partes están de acuerdo en modificar el Contrato principal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a lo dispuesto por las Cláusulas Segunda, Décima y Décima Primera, del Contrato Número OP/IXT/EO-N1-2021, suscrito por ambas partes.

Previas las declaraciones antes vertidas, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que de conformidad a la diferencia a favor entre el monto de contrato y el monto autorizado de la obra "CONSTRUCCION DE UN SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS IXTEPEC" del contrato principal Número OP/IXT/EO-N1-2021, las partes convienen en ampliar el monto del contrato principal en la cantidad de: -----
----- **\$630,633.20** -----
(SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) -----

Incluido el 16% de I.V.A. **ANEXO 01**

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que el periodo de ejecución de los trabajos previstos en la cláusula que antecede se realizará **del día 01 de enero de 2022 al día 02 de febrero de 2022, esto es 32 (treinta y dos) días naturales.**

TERCERA.- En los términos de la Cláusula Octava del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número OP/IXT/EO-N2-2021, "EL CONTRATISTA" se encuentra obligado a entregar un documento adicional a la fianza para responder de los defectos que resultaren en la misma, de los Errores y Vicios Ocultos en los términos de los Artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor. Observando íntegramente la Fracción II del artículo 68 del Reglamento de la Ley de la Materia, así como relación a los artículos 37 fracción III y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

CUARTA.- Salvo que resulten modificadas por este convenio, continuarán vigentes todas las estipulaciones del Contrato Principal No. OP/IXT/EO-N1-2021.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

CONTRATO No.: OP/IXT/EO/N1-2021

CONVENIO No.: UNISTMO/MOD/N1-01/2021

Las partes declaran que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo y que es la simple manifestación de sus voluntades; y para su legal constancia lo ratifican y lo firman por duplicado al calce y al margen en **Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitan, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, a los 16 días del mes de diciembre del año 2021.**

Por "LA UNISTMO"


M. A. Oscar Cortés Olivares.
Vice-Rector de Administración y
Representante Legal.

Por "EL CONTRATISTA"


M. en C. Rodolfo Carro López
Persona Física

Rodolfo Carro López
CALB740428UQ5

T E S T I G O S


Arq. Sergio Leonardo Peralta Soriano
Jefe de Departamento de
Proyectos, Construcción y Mantenimiento de LA
UNISTMO


L.C.E. Verónica Esteva García
Jefa de Departamento de
Recursos Materiales de LA UNISTMO


L.A. Beatriz Rubi Alvarez
Encargada del Departamento de
Auditoría Interna.